

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 173-2022-MPA/A.

000017

Aija, 01 de Agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO:

El Informe N° 237-2022-KMCS-MPA/PtoyContab. de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto; sobre la incorporación de Recursos por Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Aija, para el Año Fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es; "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

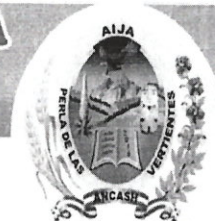
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0236-2021-MPA/A de fecha 29 de diciembre del 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 300097 Municipalidad Provincial de Aija;

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 175-2022-EF**, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales...; DECRETA: ... **Artículo 2. Autorización de Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales 2.1.** Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 438 179 034.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de los gastos asociados a la reactivación económica, conforme a lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, ... **2.2** El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de partidas a que se hace referencia en el numeral 2.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo N° 2 "**Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de infraestructura vial Vecinal**" y en el Anexo N° 3 "**Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de las actividades de Fortalecimiento Institucional**", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, ... **3. Procedimientos para la Aprobación Institucional 3.1** El Titular del Pliego habilitador en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, así como los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



000216

3.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 3.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4. Limitación al uso de los recursos** Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hacen referencia el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, la **DIRECTIVA N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, en el CAPITULO IV. Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales: subcapítulo I Alcances Generales; Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional ... 21.2 Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas ...; Sub Capítulo IV Modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 28.2 en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, según Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 009-2022-MPA de fecha 01 de agosto del 2022, acordaron por Unanimidad aprobar la incorporación de la Transferencia asignada según **DECRETO SUPREMO N° 175-2022-EF**, según Anexo N° 2 por el importe de S/. 2,718,728.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) y según Anexo N° 3 por el importe de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, en el Informe N° 237-2022-KMCS-MPA/PtoYContab, de fecha 01 de Agosto del 2022, la unidad Contabilidad y Presupuesto verifica la suma correspondiente a la Transferencia de Partidas que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2022, del Pliego 300097 Municipalidad Provincial de Aija, de conformidad con lo autorizado en el **DECRETO SUPREMO N° 175-2022-EF**, que considera en los siguientes: Anexo N° 2 por el importe de S/. 2,718,728.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) y según Anexo N° 3 por el importe de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL Y 00/100 SOLES), a la Municipalidad Provincial de Aija, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, y para ello se hace el alcance del desagregado que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria que forma parte del informe;

Estando, a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N° 175-2022-EF**, que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de S/. 2,778,728.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Aija, del departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA (300097).

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 138 REDUCCION DE COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.

PRODUCTO : 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL.



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS.

GASTO CORRIENTE : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 60,000.00

GASTO DE CAPITAL : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2,718,728.00

TOTAL PLIEGO 2,778,728.00

000215

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria N° 099 y 100 de Tipo 001 "Transferencia de Partidas", la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Remisión de copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Presupuesto y Gerencia Municipal, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

PEDRO MOISES ROQUE ITA
DNI 31 771 790
ALCALDE